



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.721/12

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

Intentada notificación a DON DIEGO JIMÉNEZ BORJA de la Resolución de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo, de fecha 22 de octubre de 2012, y habiendo resultado imposible la práctica, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe íntegramente dicha notificación a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado al efecto en relación a la retirada de vehículos presumiblemente abandonados en la vía pública.

Visto que ha transcurrido el plazo de un mes concedido para la retirada del vehículo, sin que el titular del vehículo haya procedido a la misma.

Visto el art. 86 de Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en el que se establece que la Administración competente en materia de gestión del tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación:

a. Cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones.

b. Cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matrícula.

c. Cuando recogido un vehículo como consecuencia de avería o accidente del mismo en un recinto privado su titular no lo hubiese retirado en el plazo de dos meses.

Vistas las competencias que la legislación me confiere al efecto, vengo a:

RESOLVER:

PRIMERO.- Ordenar el traslado del siguiente vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento para su posterior destrucción y descontaminación:

Titular: DIEGO JIMÉNEZ BORJA

Marca: MAZDA

Modelo: 626 Matrícula: 1907 BDM

SEGUNDO.- Notificar al titular que se va a proceder a su traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento para su posterior destrucción y descontaminación, sin perjuicio de incoar el correspondiente expediente sancionador.



TERCERO.- Entregar el vehículo para su tratamiento a un centro autorizado de tratamiento para su descontaminación o en una instalación de recepción, instando al centro para que proceda de acuerdo con el art. 5 del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre Gestión de Vehículos al final de su vida útil y el artículo segundo de la Orden INT/624/2008, de 26 de febrero, por la que se regula la Baja Electrónica de los Vehículos Descontaminados al Final de su vida emita:

- Certificado de destrucción
- Tramite la baja electrónica definitiva del vehículo en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vidal Galicia Jaramillo, en Arévalo, a veintidós de octubre, de dos mil doce, de lo que como Secretaria doy fe.”

Arévalo, 19 de noviembre de 2012.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.